



CRITERIOS A APLICAR EN LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

1. Con la publicación en BOJA nº 93, de 18 de mayo de 2017, de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), el modelo de subvención pasa a ser en régimen de concurrencia competitiva. Este **nuevo modelo de subvención** pretende proporcionar un sistema objetivo y transparente de distribución de la cuantía total máxima destinada en la Convocatoria de subvenciones para línea de subvención, entre las federaciones beneficiarias, mediante el establecimiento de unos criterios de valoración objetivos para las dos líneas de subvención (FOGF y TRD).
2. Con motivo del cambio de modelo de subvención, se estima necesario un **cambio en los criterios de distribución del presupuesto de las Comisiones Técnicas** destinado a financiar el Proyecto Deportivo de Tecnificación. Asimismo, hay que tener en cuenta que los criterios actuales venían aplicándose desde el año 2008, habiéndose quedado obsoletos y precisando de la aplicación de **nuevos criterios de valoración** que permitieran reconocer el esfuerzo que las Comisiones Técnicas realizan. Los criterios que venían aplicándose actualmente son los siguientes:
 - a. Por campeonatos previstos en el año en curso.
 - b. Por jornadas de campeonatos no consecutivas en el año en curso.
 - c. Por licencias expedidas para cada especialidad deportiva, atendiendo a la acreditación técnica, en la temporada deportiva anterior.
 - d. Por el número de deportistas en actividades en la temporada anterior.
3. Este cambio viene motivado por el hecho de obtener una mayor puntuación en la valoración del Proyecto, objeto de la subvención, a presentar a la Junta de Andalucía. Con ocasión de esta necesaria adaptación de los criterios que la FEADA venía aplicando, se estima oportuno incluir otros criterios que pretendan **incentivar el trabajo que desempeñan las Comisiones Técnicas**: ya sea aportando miembros a las Comisiones de Trabajo no Técnicas, cubriendo las plazas previstas en la Asamblea General, organizando actividades promocionales y formativas de su especialidad, el desarrollo de la especialidad en el territorio andaluz, la formación de selecciones andaluzas así como su tecnificación, la aportación económica que realiza a la Federación, la aportación de sugerencias e ideas en la gestión, organización y mejoras federativas,...
4. Dadas las diferencias existentes entre cada especialidad deportiva en cuanto al número de afiliados, participantes en eventos, organización de actividades oficiales, ... se estima necesario mantener el establecimiento de una **cuantía mínima por Comisión Técnica**. La experiencia de los últimos años aconseja mantener el mismo importe mínimo por Comisión Técnica que venía aplicándose: **600,00 euros**. De esta forma toda C.T. se garantiza tener una ayuda de 600 euros, a la cual se sumará la cuantía resultante de aplicar los criterios de valoración. Para acceder a dicha cuantía fija de 600 euros es preciso que la C.T. tenga previsto organizar alguna actividad federativa oficial objeto de subvención por parte de la Junta de Andalucía, dado que la ayuda económica va destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de dicha actividad federativa oficial.
5. Asimismo, se mantiene la **mejora cuantitativa en algunos criterios aplicables a determinadas C.T.** en las que la práctica de su especialidad deportiva es minoritaria y supone un coste elevado al igual que la organización de sus actividades federativas frente a otras especialidades deportivas. Dichas C.T. son las



de **Aerostación, Ultraligeros, Vuelo a Motor, Vuelo a Vela y Vuelo Acrobático**, quienes **multiplicarán por dos** la puntuación obtenida en la aplicación de los siguientes criterios de valoración:

- a. Nº de deportistas participantes en la temporada anterior.
- b. Nº de Campeonatos de Andalucía oficiales a organizar en la temporada actual.
- c. Nº de afiliados por especialidad deportiva referidos a la temporada anterior.

6. Los criterios de valoración, así como la cuantía mínima se aplicarán exclusivamente a aquellas Comisiones Técnicas que presenten, dentro del plazo establecido, la solicitud y demás documentación exigible en las Bases de Organización de Actividades Federativas Oficiales. **Los criterios de valoración se aplicarán atendiendo a dos momentos:**

- a. Temporada inmediatamente anterior.
- b. Temporada a la que va destinada el presupuesto de las Comisiones Técnicas. En este caso, se atenderá a la información facilitada por cada Comisión Técnica dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes de organización de actividades federativas oficiales para la temporada objeto del presupuesto a elaborar.

7. La FEADA podrá retener un máximo de un **10%** del importe de la subvención con el fin de destinarlo a **gastos comunes** derivados de la organización de actividades federativas oficiales (tales como adquisición de equipamiento y material deportivo, contratación de personal técnico,...) o bien a potenciar la organización de alguna actividad que por intereses federativos fuese recomendable. Dicho porcentaje máximo del 10% sólo podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Asamblea General.

8. En virtud de ello, se proponen los criterios de valoración reflejados en la tabla anexa, así como el sistema de puntuación a seguir. El importe destinado a cada Comisión Técnica se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{[\text{SUBV. JA}] - [10\% \text{ G.C.}] - [\text{SUMA C.F. CT}]}{[\text{SUMA PTOS. CT}]} \times [\text{PTOS. CT "x"}] = \underline{[\text{PRESUP. SUBV. CT "x"}]}$$

SUBV. JA: Cuantía total de la Subvención de la Junta de Andalucía.

SUMA C.F. CT: Suma de la cuota fija destinada a las Comisiones Técnicas.

10% G.C.: El 10% de la cuantía total de la subvención de la Junta de Andalucía que se destinan a Gastos Comunes de Federación.

SUMA PTOS. CT: Suma de todos los puntos obtenidos por todas las Comisiones Técnicas.

PTOS. CT "X": Puntos obtenido por la Comisión Técnica en cuestión "x".

PRESUP. SUBV. CT: Presupuesto total a subvencionar destinado a la Comisión Técnica en cuestión "x".

9. Estos criterios de valoración entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, siendo de aplicación para la elaboración del presupuesto de las Comisiones Técnicas correspondiente al **ejercicio 2018**.

10. En la elaboración del presupuesto de 2018 no se aplicarán los siguientes criterios: 5, 6, 17, 19, 21, 23, 27, 36 y 37. Dichos criterios serán aplicables en la elaboración de la distribución del presupuesto del ejercicio 2019 y siguientes.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Área	Criterio	Valoración	Puntuación	Punt. máx.	Punt. máx. JA	
A) SOPORTE EN LA GESTIÓN DE EVENTOS (Hasta un máx. de 1.170 puntos)	Gestión de Actuaciones.	1. Nº de deportistas participantes en la temporada anterior.	5 puntos por deportista*1	1.000 puntos	---	
	Gestión del Deporte de Rendimiento (máx.: 1.090 puntos)	2. Nº de inclusiones (deportistas, técnicos y jueces) por vía ordinaria en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía publicadas en el BOJA en la temporada anterior.	6 puntos por persona incluida	90 puntos	50 puntos [90 puntos]	
		3. Existencia de enseñanzas de personal técnico-deportivo en la temporada anterior.	10 puntos por actividad formativa	30 puntos	[25 puntos]	
		4. Nº de actividades formativas previstas y no celebradas en la temporada anterior.	-5 puntos por actividad	No existe	---	
	Gestión de actividades formativas (máx.: 55 puntos)	5. Nº de actividades formativas a organizar en la temporada en curso.	5 puntos por actividad	25 puntos	---	
		Gestión de actividades promocionales (máx.: 25 puntos)	6. Nº de actividades promocionales previstas y no celebradas en la temporada anterior.	-5 puntos por actividad	No existe	---
			7. Nº de actividades promocionales a organizar en la temporada en curso.	5 puntos por actividad	25 puntos	---
B) ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TERRITORIAL (Hasta un máx. de 196 puntos)	Dimensión de la especialidad deportiva (máx.: 76 puntos)	8. Nº de clubes por especialidad deportiva.	1,5 puntos por club	60 puntos	10 puntos	
		9. Nº de provincias andaluzas con clubes por especialidad deportiva.	2 puntos por provincia	16 puntos	[60 puntos]	
	Representación en órganos de gobierno y de gestión (máx.: 80 puntos)	10. % de plazas en la Asamblea General disponibles y cubiertas por cada especialidad deportiva.	1 punto por cada 1%	40 puntos	[80 puntos]	
		11. Nº de integrantes por cada especialidad deportiva en Comisiones no Técnicas.	10 puntos por integrante, (máx. 2 por CT)	20 puntos		
		12. Nº de presidentes por cada especialidad deportiva en Comisiones no Técnicas.	20 puntos por Presidente	20 puntos		
	Presencia de la Mujer (máx.: 40 puntos)	13. Nº de mujeres por especialidad deportiva integrantes en la Asamblea General	5 puntos por mujer	15 puntos	---	
		14. Nº de mujeres por especialidad deportiva integrantes en la Junta Directiva	5 puntos por mujer	15 puntos	[20 puntos]	
15. Nº de mujeres por especialidad deportiva integrantes en la Comisión Mujer y Deporte Aéreo		5 puntos por mujer	10 puntos	[15 puntos]		
C) PROYECTO DEPORTIVO DE TECNIFICACIÓN (Hasta un máx. de 998 puntos)	Programas de Edad Escolar (máx.: 250 puntos)	16. Nº de Jornadas de Identificación y Detección de Talentos Deportivos a organizar en la temporada en curso.	10 puntos por Jornada	30 puntos	50 puntos	
		17. Nº de Jornadas de Identificación y Detección de Talentos Deportivos previstas a organizar en la temporada anterior que no se celebraron.	-10 puntos por Jornada no celebrada	No existe		
		18. Nº de participantes previstos en las Jornadas de Identificación y Detección de Talentos Deportivos a organizar en la temporada en curso.	2 punto por participante	30 puntos		
		19. Nº de participantes previstos en las Jornadas de Identificación y Detección de Talentos Deportivos celebradas en la temporada anterior que no participaron.	-2 puntos por participante previsto que no participó	No existe		
		20. Nº de Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base a organizar en la temporada en curso.	25 puntos por Cpto.	75 puntos	155 puntos	
		21. Nº de Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base previstos en la temporada anterior que no se celebraron.	-25 puntos por Cpto.	No existe		
		22. Nº de participantes previstos en los Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base a organizar en la temporada en curso.	5 punto por participante	80 puntos		



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Área	Criterio	Valoración	Puntuación	Punt. máx.	Punt. máx. JA	
		23. Nº de participantes previstos en los Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base a organizar en la temporada anterior que no participaron.	-5 puntos por participante	No existe		
		24. Nº de otras competiciones oficiales de ámbito autonómico a organizar en la temporada actual (Copas de Andalucía, Trofeos, Copas Federación,...).	5 puntos por competición	35 puntos	35 puntos	
	Programas de Excelencia en el Rendimiento Deportivo en categ. superior a la Edad Escolar. (máx.: 658 puntos)	25. Nº de Campeonatos de Andalucía oficiales a organizar en la temporada actual.	10 puntos por Cpto.*1	100 puntos	50 puntos	
		26. Nº de participantes previstos en los Campeonatos de Andalucía oficiales en la temporada actual	5 puntos por participante	500 puntos		
		27. Nº de participantes previstos en los Campeonatos de Andalucía oficiales en la temporada anterior que no participaron.	-5 puntos por participante	No existe		
		28. Nº de jornadas no consecutivas de competiciones oficiales en la temporada en curso.	5 puntos por Jornada	50 puntos		
		29. Nº de otras competiciones oficiales de ámbito autonómico u otras competiciones oficiales a organizar en la temporada actual.	2 puntos por actividades	8 puntos		8 puntos
	Selección Andaluza (máx.: 90 puntos)	30. Nº de selecciones andaluzas por especialidad deportiva que participarán en competiciones oficiales por selecciones autonómicas a celebrar en la temporada en curso.	10 puntos por selección	20 puntos	40 puntos	
		31. Duración de la competición oficial por selecciones autonómicas a celebrar en la temporada en curso.	4 puntos por día de duración	20 puntos		
		32. Nº de deportistas integrantes de las selecciones andaluzas que participarán en las competiciones oficiales por selecciones autonómicas a celebrar en la temporada en curso.	2 puntos por participantes	20 puntos		
		33. Nº de concentraciones de las selecciones andaluzas por especialidad deportiva a organizar en la temporada en curso. Se valorará la duración y el número de deportistas participantes.	7 puntos por concentración	14 puntos		30 puntos
		34. Duración de las concentraciones de las selecciones andaluzas a celebrar en la temporada en curso.	1 puntos por día de duración	5 puntos		
		35. Nº de deportistas integrantes de las selecciones andaluzas que participarán en las concentraciones de las selecciones andaluzas a celebrar en la temporada en curso.	1 puntos por participantes	11 puntos		
	D) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (Hasta un máx. de 90 puntos)	Difusión y RRSS (máx.: 60 puntos)	36. Difusión de la actividad y redes sociales	2 puntos por actividad difundida	60 puntos	[60 puntos]
		Web (máx.: 30 puntos)	37. Actualización de la web federativa	2 puntos por noticia publicada en la web federativa	30 puntos	[30 puntos]
E) IMPACTO EN LA	Número de afiliados. (máx.: 650 puntos)	38. Nº de afiliados por especialidad deportiva referidos a la temporada anterior.	1 punto por afiliado*1	1.000 puntos	195 puntos	
		39. Nº de mujeres afiliadas por especialidad deportiva referidos a la temporada anterior.	2 puntos por afiliada	100 puntos	[140 puntos]	



CRITERIOS DE VALORACIÓN

Área	Criterio	Valoración	Puntuación	Punt. máx.	Punt. máx. JA
FEDERACIÓN (Hasta un máx. de 2.000 puntos)		40. Nº de licencias federativas por especialidad deportiva referidas a la temporada anterior.	<i>1 punto por licencia</i>	500 puntos	
		41. Nº de licencias federativas femeninas por especialidad deportiva referidas a la temporada anterior.	<i>2 puntos por licencia</i>	50 puntos	
	Porcentaje de ingresos. (máx.: 100 puntos)	42. % de ingresos en relación con la cuantía total aportada por cada especialidad a la Federación, referidos a la temporada anterior.	<i>1 punto por cada 1%</i>	100 puntos	[60 puntos]
	Convenios de Colaboración empresarial. (máx.: 150 puntos)	43. Firmas de convenios de colaboración empresarial con empresas obtenidas gracias a la intervención de las Comisiones Técnicas, en relación con la temporada anterior.	<i>50 puntos por cada convenio de colaboración</i>	150 puntos	---
	Tormenta de ideas. (máx.: 50 puntos)	44. Aportación por las Comisiones Técnicas de ideas y sugerencias en la mejora de la calidad de los servicios federativos, durante la temporada anterior.	<i>10 puntos por cada idea implementada</i>	50 puntos	---
	Impacto en el sistema deportivo andaluz (máx.: 50 puntos)	45. Desarrollo de actividades deportivas de promoción de la salud e integración de personas con discapacidad, personas mayores, grupos de atención especial y grupos desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social así como programas específicos destinados a promover la práctica deportiva de la mujer, universitarios y deportistas de categorías de edades superiores a la absoluta realizadas directamente por la federación o en colaboración con otras entidades o asociaciones privadas o con administraciones públicas.	<i>5 puntos por cada actividad</i>	35 puntos	35 puntos
46. Programa específico de tutela educativa en relación con las salidas profesionales al finalizar su carrera deportiva con el fin de mejorar su perfil de empleabilidad en relación con el mercado laboral		<i>5 puntos por cada programa</i>	15 puntos	15 puntos	
PUNTUACIONES MÁXIMAS:				4.454 Puntos	1.253 Puntos

*1 – Las especialidades de Aerostación, Ultraligeros, Vuelo a Motor, Vuelo a Vela y Vuelo Acrobático, debido al coste elevado que supone la práctica deportiva que implica que exista un menor número de practicantes, así como un mayor coste en la organización de actividades oficiales, multiplicarán la puntuación obtenida por 2.

	<i>Criterios actuales</i>
	<i>Nuevos criterios establecidos por la Junta de Andalucía</i>
	<i>Nuevos criterios propuestos por la FEADA</i>